Villeta, Cundinamarca.
16 de septiembre de 2024.

Señores:
Oficina de Contratación
IMTCRD de Villeta, Cundinamarca

Ref.: OTRO SI ACLARATORIO Y MODIFICATORIO No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y WILMER JAVIER MANJARRES CANO, identificado con **C.C. No. 1.077.969.415**

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitulan, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

A nivel local, en el marco del desarrollo de los eventos culturales, se establece desde el artículo 125 del acuerdo 07 de 2019 Estatuto municipal de Cultura, con respecto de los eventos culturales que:

"Los eventos culturales son fundamentales para la difusión, circulación y en especial para el disfrute ciudadano de las artes, es responsabilidad de la administración municipal organizar y desarrollar los eventos culturales del municipio y promover la creación de aquellos que demande el desarrollo de la vida cultural municipal.

De acuerdo a lo anterior el IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar la promoción de la cultura en nuestro municipio, consideró necesario adelantar **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2024000196** con la finalidad de contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024"**.

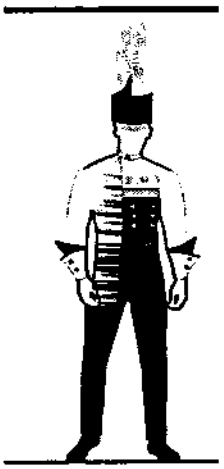
Que fruto del anterior proceso de selección se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147-2024**, entre el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y WILMER JAVIER MANJARRES CANO mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.077.969.415** con las siguientes características contractuales:

- **OBJETO:** "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024"
- **VALOR DEL CONTRATO**: TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($35.190.000,00).
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El término de ejecución del contrato será hasta el 22 de septiembre de 2024, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Una vez presentada la oferta, el instituto procedió a realizar la evaluación correspondiente y una vez realizadas las correcciones aritméticas se determinó que el valor total de la propuesta es de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($35.190.000,00),** tal y como consta en el informe de evaluación y en el documento de aceptación publicado en la plataforma SECOP II en el link del proceso.

Que, una vez publicada y firmada la aceptación del contrato en plataforma por ambas partes, se identificó que por error involuntario se registró en la plataforma secop II el valor total de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.195.000,00)** el cual no corresponde al valor final del contrato.

Que de igual manera el instituto considera necesario realizar una modificación en la chaqueta del uniforme de la banda marcial en cuanto al sublimado de tal manera que combine mejor con los colores usados en el diseño de los demás componentes del uniforme; el sublimado de la chaqueta será de color amarillo combinado con color negro como se ilustra en el a imagen adjunta.



Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de modificación y adición aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

NATALIA MARIA GARCÍA CRUZ
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Ríos Gallego- Apoyo contratación		16/09/2024
Revisado y ajustado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor jurídico		16/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			